



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO N° 154-18  
EXPEDIENTE N° 6778/04  
Salta, 21 MAR 2018

**VISTO:** La nota presentada por la alumna Marcela Alejandra DELORME, D.N.I. N° 21.400.943, L.U. N° 501.916, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.985, mediante la cual solicita que se deje sin efecto la Res. N° 862/04, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la alumna solicita que se deje sin efecto la Res. N° 862/04, por la cual se la autorizó a realizar la Parte B del Seminario Monográfico, sobre el tema "EVALUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA DE UN PLAN DE NEGOCIO" y se designó al Cr. Eduardo Nadir, como Director del Trabajo Final.

**Que** el Cr. Eduardo Nadir se acogió al régimen jubilatorio a partir del 1 de marzo del corriente año.

**Que** la Res. N° 048/88 – Punto 10 del Reglamento de Seminario Monográfico establece: "Cambio de Tema o Profesor guía": *En cualquier altura del trabajo el alumno de acuerdo con el Profesor guía podrá cambiar de tema, situación que deberá comunicarse al Profesor responsable de Seminario remitiendo el nuevo plan de trabajo*".

**Que** según lo dispuesto por Res. CS N° 001/18 y Res. CD ECO N° 043/18 los alumnos de las carreras de Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas y con Mención en Sector Público y Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, podrán rendir exámenes finales de las materias que componen los planes hasta el Turno Ordinario de julio - agosto 2018.

**Por ello,** en uso de las atribuciones que le son propias,

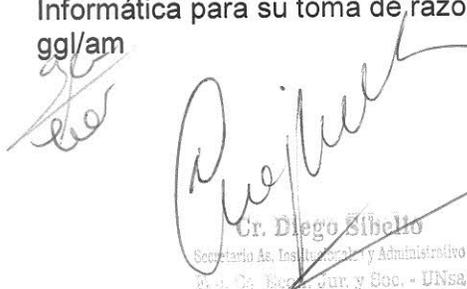
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - DEJAR SINEFECTO** la Res. N° 862/04, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que la alumna Marcela Alejandra DELORME deberá aprobar la Parte B del Seminario Monográfico hasta la finalización del Turno Ordinario de julio-agosto de 2018, en el marco de lo establecido por las Res. CS 001/18 y Res. CD ECO N° 043/18.-

**ARTÍCULO 3° -HÁGASE SABER** a la alumna peticionante, Cr. Eduardo Nadir, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica y a las Direcciones de Alumnos e Informática para su toma de razón y demás efectos.

gg/am

  
Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSa



  
Cr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE-DECANO  
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSa